

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.149

Edición: Octubre 30 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

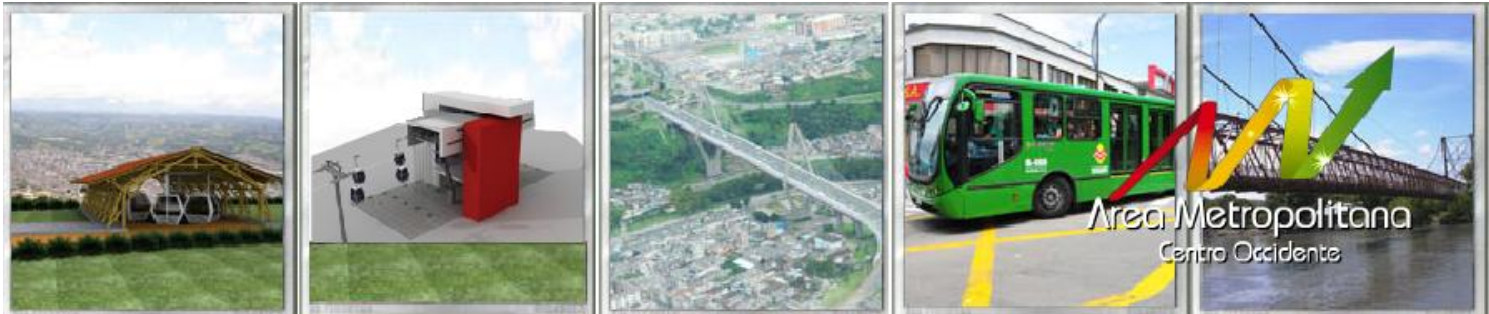
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

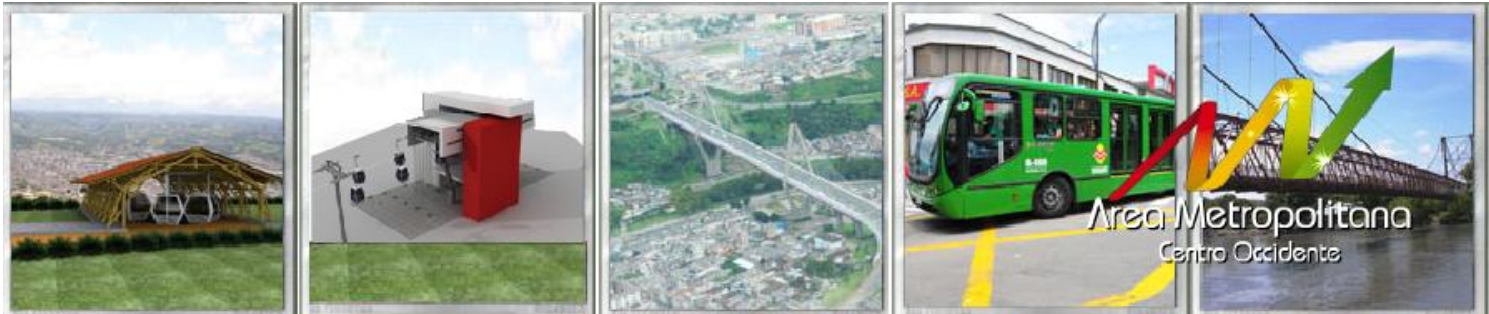


EXTRAORDINARIA


Contenido

ACUERDO MUNICIPAL
DECRETO MUNICIPAL

04
09



ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE 2013

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 118 de 1996,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$226.865.633), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$226.865.633
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$226.865.633
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$226.865.633

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$226.865.633), así:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.18.13.44	Movilidad Sustentable	\$126.865.633
------------	-----------------------	---------------

SECCION 08- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	\$ 100.000.000
----------	---------------------------------------	----------------

Artículo 3º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.434.000.000), así:

CREDITOS:

SECCION 02- ALCALDÍA, CODIGO:


1	FUNCIONAMIENTO	\$60.000.000
3.16.25.78	Comunicación al ciudadano	\$65.000.000

SECCION 03- SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

3.10.23.72	Fortalecimiento del Talento Humano	\$114.000.000
3.22.24.74	Rediseño Organizacional	\$ 15.000.000

SECCION 04- SECRETARIA JURÍDICA, CODIGO:

3.22.23.71	Gestión Jurídica Pública	\$ 80.000.000
------------	--------------------------	---------------

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE 2013/PÁG.2

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	\$330.000.000
------------	--	---------------

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

3.6.4.14	Fortalecimiento del sistema de cultura	\$ 19.000.000
3.22.26.79	Finanzas por una Pereira mejor	\$400.000.000

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.18.13.44	Movilidad Sustentable	\$712.000.000
3.24.13.43	Equipamientos colectivos para la inclusión	\$200.000.000

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CODIGO:

3.07.06.26	Adulto Mayor	\$ 30.000.000
3.7.9.37	Fondo de Inversiones Comunitarias	\$ 371.000.000

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CODIGO:

3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión	\$1.020.000.000
3.2.1.4	Pereira, ciudad educadora, tecnológica y del conocimiento para la competitividad	\$ 600.000.000

SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, CODIGO:

3.12.17.54	Inversión Competitiva	\$ 23.000.000
3.12.21.64	Paisaje Cultural Cafetero	\$ 15.000.000

SECCION 13- SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CODIGO:

3.1.3.9	Pereira vive saludable	\$ 380.000.000
---------	------------------------	----------------


CONTRACREDITOS:

SECCION 02- ALCALDÍA, CODIGO:

3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	\$ 5.000.000
3.22.23.70	Sistema de Control Interno Eficiente	\$ 4.000.000

SECCION 03-SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 822.000.000
3.22.25.77	Renovación tecnológica	\$ 12.000.000

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE 2013/PÁG.3

SECCION 05- SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.8.9.38	Seguridad y Convivencia Ciudadana	\$ 10.000.000
3.23.15.47	Gestión integral del riesgo	\$ 2.000.000

SECCION 06 - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 65.000.000
2	SERVICIO DE DEUDA	\$2.000.000.000
3.18.13.44	Movilidad Sustentable	\$ 188.000.000

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.21.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	\$ 31.000.000
------------	--------------------------------	---------------

SECCION 08- SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.7.9.36	Participación ciudadana y democrática	\$500.000.000
3.12.17.52	Cedes	\$ 47.000.000
3.12.17.53	Prosperidad Social	\$140.000.000
3.21.28.50	Adaptación a la variabilidad climática	\$ 12.000.000
3.22.10.39	Gestión del Desarrollo Regional	\$ 21.000.000
3.22.11.40	Territorio Ordenado para la Equidad	\$ 3.000.000
3.22.23.73	Gerencia del Plan de Desarrollo	\$ 3.000.000
3.22.25.76	Pereira vive digital	\$ 7.000.000
3.22.27.41	Gestión pública para el desarrollo territorial	\$ 19.000.000

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CODIGO:


3.7.8.32	Centro de Atención Especializado - CREEME	\$ 3.000.000
3.8.9.35	Fortalecimiento Comisarias de Familia y Casas de Justicia	\$ 8.000.000

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CODIGO:

3.2.1.1	Educación Inicial Integral "Infantes a la Escuela"	\$ 9.000.000
3.2.1.2	Educación con calidad y pertinencia	\$ 36.000.000

SECCION 11- SECRETARIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA, CODIGO:

3.4.12.42	Hábitat para todos	\$ 8.000.000
3.22.27.41	Gestión Pública para el Desarrollo Territorial	\$ 45.000.000

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE 2013/PÁG.4

**SECCION 12- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL,
CODIGO:**

3.3.28.49	Gestión del Saneamiento Básico	\$ 138.000.000
3.12.21.64	Paisaje Cultural Cafetero	\$ 10.000.000
3.12.21.65	Apuesta Agroindustrial	\$ 28.000.000
3.14.21.63	Apuesta Agropecuaria	\$ 13.000.000
3.21.14.45	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 217.000.000
3.21.28.48	Control a la calidad ambiental	\$ 10.000.000
3.21.28.51	Cultura ambiental	\$ 16.000.000

**SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES,
CODIGO:**

3.5.5.19	Deportes con valores	\$ 2.000.000
----------	----------------------	--------------

Artículo 4º. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los Ingresos y los gastos de FUNCIONAMIENTO y SERVICIO DE DEUDA y demás ajustes que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Artículo 5º. Las entidades del orden municipal que deban recibir recursos producto de las adiciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, como es el caso del Instituto de Cultura y Fomento al Turismo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

Artículo 6º. El Alcalde Municipal podrá hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para hacer los ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos como consecuencia del cierre presupuestal, una vez haya entrado en receso el Concejo Municipal, al cual le será enviado el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

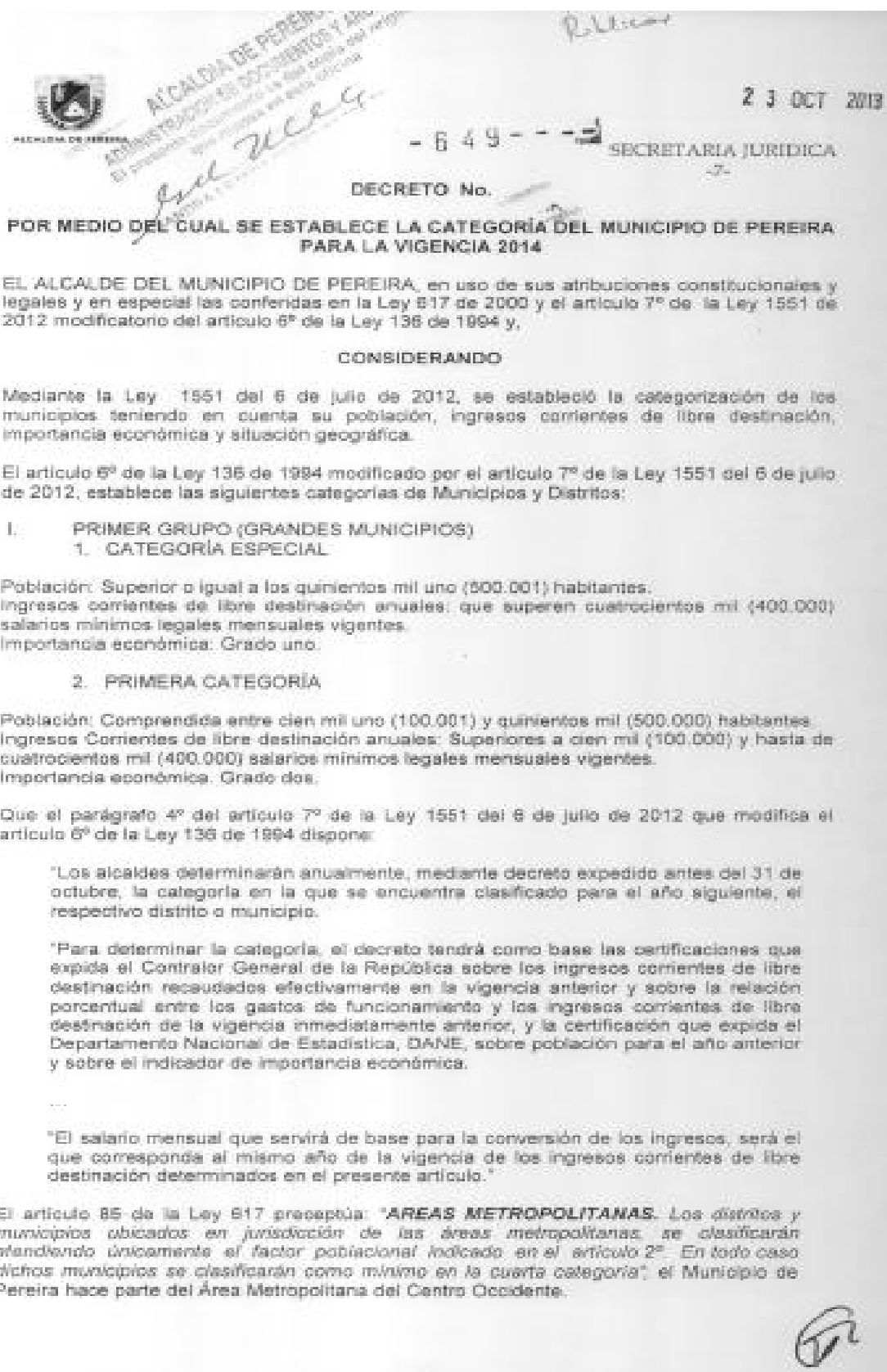
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


YESID ARMANDO ROZO FORERO
 Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
 Secretario General



DECRETO MUNICIPAL



23 OCT 2013


ALCALDIA DE PEREIRA
 ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO
 El presente documento se ratifica del original
 en virtud de esta diligencia

- 6 4 9 - - SECRETARIA JURIDICA -7-

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2014

Según certificación de fecha 4 de junio de 2013 expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, el Municipio de Pereira, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2012, Ingresos Corrientes de Libre Destinación «ICDL» por la suma de \$124.808.385 miles de pesos y que efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 45,85% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Los ingresos certificados corresponden a doscientos veinte mil doscientos treinta y siete (220.237) Salarios Mínimos Legales Mensuales.

De acuerdo a la certificación de fecha 12 de julio de 2013 expedida por la Coordinadora Territorial Banco de Datos – Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la población Proyectada a 30 de junio de 2012, para el Municipio de PEREIRA-RISARALDA, Previa comprobación metodológica es: 462.209 habitantes, con base en el Censo General de 2005.

En lo que hace referencia a la Certificación relacionada con el Indicador de Importancia Económica de que trata el artículo 7º de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 6º de la Ley 136 de 1994, la Coordinadora Territorial Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en comunicación de fecha 1º de agosto de 2013 certifica:

“Que el grado de importancia económica para el año 2011 que le corresponde al Municipio de PEREIRA (RISARALDA), resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1127 del 31 de julio de 2013, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
66001	PEREIRA	2

Con base en lo antes expuesto, para la establecer la categoría del Municipio de Pereira, se tendrá como base las certificaciones del Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior y las certificaciones del Departamento Nacional de Estadística- DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Por lo expuesto, el Alcalde del municipio de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Clasificar al Municipio de Pereira en la PRIMERA CATEGORÍA para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 136 de 1994 modificado el artículo 7º de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, a la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y




ALCALDIA DE PEREIRA
ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS
El presente documento es del dominio del municipio
y no puede ser usado en otros lugares
SECRETARIA JURIDICA
23 OCT 2013
- 649 -
DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2014

Crédito Público, Secretaría de Planeación Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira
23 OCT 2013


FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

Revisó: 
MYRIAM CRISTINA ACEVEDO ARIAS
Directora Operativa de Asuntos Legales

Preparó: 
Adriana María Vega Montoya
Profesional Especialista



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 149 correspondiente a la fecha 30 de Octubre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Treinta (30) días del mes de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**